



**Pronunciamento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, ante la presunta privación de libertad y tortura de elemento de la Fuerza Armada, por miembros de la misma Institución.**

Se ha tenido conocimiento por medio de redes sociales,<sup>1</sup> que en la Fuerza de Tarea Marte de la Fuerza Armada con sede en la Naval, un soldado decidió salir e irse a su casa y el Teniente William Alexander Alfaro Rivas, junto a un Sargento lo privaron de libertad, le dieron una fuerte golpiza y lo refirieron a un pabellón donde lo tienen amarrado y torturado.

De ser ciertos los hechos descritos, nos encontramos ante una gravísima afectación al derecho a la integridad, libertad y seguridad personal, por actos de tortura y privación arbitraria de la libertad e intimidación y coacción, lo cual violenta diversos tratados internacionales de obligatorio cumplimiento para el Estado salvadoreño, tales como la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que establece claramente en su artículo 2, tres premisas principales:

1. Todo Estado Parte de la Convención, tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.
2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.
3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura.

En consecuencia, en mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y en atención a mi mandato conferido en el artículo 194 romano I, 1º, 2º, 3º y 7º de la Constitución de la República:

1.- Al señor Ministro de la Defensa Nacional, Contra Almirante, Francis Merino Monroy, le solicito, realizar acciones urgentes para verificar la veracidad de los hechos arriba descritos; y en caso de ser ciertos:

- a) Ordene el cese inmediato de las violaciones de derechos antes aludidos,
- b) Verificar de inmediato si la víctima necesita atención médica, brindándole toda la asistencia necesaria incluida atención psicosocial inmediata.
- c) Investigar e individualizar a los presuntos responsables, coordinar y cooperar con la Fiscalía General de la República, para la investigación y determinación de responsabilidades.
- d) Ajustar los planes y programación de trabajo de los miembros de la Fuerza Armada a nivel nacional, para prevenir afectaciones a sus derechos a la salud física y mental, a la integridad personal y a la seguridad, e implementarlos con enfoque de derechos humanos, haciendo efectivas las medidas de bioseguridad a todo el personal.

Sobre la base del artículo 37 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, hago del conocimiento de los hechos al señor Fiscal General de la República, doctor Raúl Melara, para que realice las acciones de su competencia, de forma urgente.

A funcionarios arriba mencionados, les solicito informar a esta procuraduría en el plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente pronunciamiento sobre el resultado de las acciones recomendadas.

Reitero mi compromiso de estar permanentemente monitoreando la situación de los derechos humanos de toda la población en el contexto de la pandemia, lo cual incluye la garantía de los derechos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que también se encuentran en primera línea de trabajo para cumplir con su mandato.

San Salvador, 24 de mayo del 2020

**José Apolonio Tobar Serrano**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**

<sup>1</sup> Aviso del Movimiento de los Trabajadores de la Policía, publicado en su página de Twitter @moverderechopnc, a las 11:40 pm del día 23 de mayo del 2020.